



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "O" - N° 99.222 - Fichero N° 41; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 la Federación de Entidades Vecinales solicita que sea reducido a doce, el actual número de componentes de la Comisión Directiva de cada ente vecinal, fijado en el artículo 15° de la ordenanza N° 2008.-

Que tal petición se fundamenta en la experiencia recogida hasta el presente, en el sentido de que muchos de los miembros de las comisiones / directivas no participan de las reuniones de las mismas ni en la actividad que desarrollan las comisiones vecinales.-

Que reducir el número de cargos en las comisiones directivas, redundará en un mejor desempeño de éstas, posibilitando reuniones conforme a la legislación vigente en cuanto a frecuencia y quorum, y una mayor efectividad en sus decisiones.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifícase el artículo 15° de la ordenanza N° 2008, el que quedará así redactado:

"Art. 15°) Las entidades vecinales serán dirigidas por una Comisión Directiva integrada por los siguientes miembros:

"Un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario; un Prosecretario; un Tesorero; un Protesorero; tres vocales titulares; dos / vocales suplentes y un revisor de cuentas.-

" En caso de inasistencia o vacancia de uno de los /// miembros, el puesto será ocupado por quien siga en el orden establecido.-

" Encontrándose vacantes los puestos de Presidente y / Vicepresidente, la Comisión deberá informar esta situación al / Departamento Ejecutivo, que convocará a elecciones para proveer esos cargos. Mientras tanto, el Secretario se desempeñará como Presidente.-"

Art. 2°) Modifícase el artículo 20° de la ordenanza N° 2008, el que quedará así redactado:

"Art. 20°) La Comisión Directiva deberá sesionar por lo menos / una vez cada quince (15) días. El quorum será de cinco (5) miembros, no contribuyendo a formar el mismo el revisor de cuentas.-"

Art. 3°) Suprímase el inciso i) del artículo 24° de la ordenanza N° 2008, y modifícase el inciso h) del mismo artículo, el que quedará //





CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

//////

así redactado:

"h). Revisor de Cuentas: 1) Visará y dictaminará sobre los ba  
" lances confeccionados y presentados por el Tesorero; 2) In  
" tervendrá en cualquier arqueo de caja que solicite la Comi  
" sión Directiva o Asamblea.-  
" En caso de ausencia temporaria o definitiva, el Revisor/  
" de Cuentas será reemplazado por cualquiera de los vocales/  
" titulares; y si éstos hubiesen sido promovidos a otros car  
" gos por reemplazo de sus titulares, el Revisor de Cuen-  
" tas será reemplazado por cualquiera de los vocales suple  
" tes.-"

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulga-//  
ción. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CON  
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los //  
cinco días del mes de setiembre de/  
mil novecientos ochenta y seis.---

  
OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
AGUSTIN M. S. GIULIANI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela